

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de mayo de 1997.

No. 9/97

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Sesión 4258

Martes 22 de abril de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. 4256. Aprobación .....	2
2. INFORMES DE RECTORIA .....	2
3. INFORMES DE DIRECCION .....	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	3
5. ESTATUTO ORGANICO. Solicitud modificación al artículo 126. Se traslada a la Dirección del Consejo Universitario .....	3
6. NOMBRAMIENTOS. Miembros administrativo y docente de la JAFAP .....	3

### Sesión 4259

Martes 29 de abril de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. 4257. Aprobación .....	4
2. INFORMES DE RECTORIA .....	4
3. INFORMES DE DIRECCION .....	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	5
5. ESTATUTO ORGANICO. Propuesta de modificación a los artículos 90 y 103 .....	5
6. RECURSO. De Carlos Manuel Castro Vindas. Se rechaza .....	6
7. PRESUPUESTO. Modificación interna No. 5-97. Aprobación .....	6
8. RECURSO. De María Cecilia Cordeiro Naranjo. Se rechaza .....	6
9. HONORES Y DISTINCIONES. Medalla de la UCR para el Prof. Juan C. Rodríguez Ibarra .....	7
10. VISITA. De candidata a representante ante Consejo Superior de Educación .....	7
<i>Anexo 1. Viáticos ratificados.....</i>	<i>8</i>

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión 4258

Martes 22 de abril de 1997.

*Ratificados en la sesión N° 4260, celebrada el martes 6 de mayo de 1997.*

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4256.

**ARTICULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Medalla.*

Comenta que en algunas ocasiones la Universidad ha otorgado una medalla de la Institución. Existe el Reglamento pero los procedimientos no han sido suficientemente claros por lo que han estado tratando de reorientarlos. Solicita que el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, sea que el que otorgue esa medalla. Entrega a la Directora del Consejo una de las copias de la medalla para que permanezca en este Organó Colegiado.

*b) Semana Universitaria.*

Comenta que desde principios del presente año se nombró la Comisión Central, que de acuerdo con el Reglamento de la Semana Universitaria, tiene funciones complementarias a las que asumen los Decanos y Directores de las unidades académicas con respecto a la programación y desarrollo del trabajo y de las actividades durante esa Semana, sin embargo se ha tenido una dificultad enorme para hacer responder a esas directrices.

*c) Consejo Nacional de Rectores (CONARE).*

Comenta que dentro de las reuniones que periódicamente organizan los Rectores, fuera de las sesiones ordinarias del CONARE, se realizó la última en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en San Carlos.

*d) Viaje a Alemania.*

Comenta las reuniones a las que asistió en su visita a Alemania, las cuales tuvieron una gran precisión y organización. Señala, entre otros puntos, que el Convenio de Cooperación vía DAAD con Costa Rica y con Centro América está agotado y debe ser reformulado.

**ARTICULO 3.** La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M. Sc., se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Tribunal Electoral Universitario.*

El Tribunal Electoral Universitario comunica las fechas en las que vence el nombramiento a cuatro de sus miembros, dos propietarios y dos suplentes.

*b) Partida 12-10 de Servicios Especiales de 1996.*

Informa que la Rectoría, atendiendo una inquietud de un miembro del Consejo Universitario, hizo una solicitud de aclaración con respecto a la aprobación, por parte de este Organó Colegiado, de los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Partida 12-10 de Servicios Especiales. Al efecto el señor Rector, en oficio No. R.CU.07-97 del 21 de enero de 1997, remite tres ejemplares de los referidos informes.

*c) Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.*

Informa que ante la solicitud de un miembro del Consejo Universitario, para discutir en el Plenario lo referente a dicha Junta, se está recopilando toda la documentación y dando un seguimiento de los acuerdos previos sobre la materia, para que la discusión sea más provechosa.

*d) Visita.*

Informa que el jueves 24 de abril, a las ocho horas, el Consejo Universitario recibirá la visita de un grupo de niños de Kinder de las Escuelas de Santo Domingo de Heredia.

*e) UNED.*

Informa que el Consejo Universitario de la UNED remite el acuerdo que tomó mediante el cual declara inconveniente la creación de la Universidad del Pacífico.

*f) Proyecto de Ley.*

Indica que distribuirá copia del nuevo pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo, que está en estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

El pronunciamiento está acompañado por las actas de las sesiones de la citada Comisión y una reflexión elaborada por Alejandrina Mata, M. Sc., Decana de la Facultad de Educación, a solicitud de este Consejo.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, acuerda ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

**ARTICULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-11-97, relativo a la propuesta de reforma al artículo 126 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión N° 4226, artículo 5, del 22 de octubre de 1996 el Consejo Universitario devolvió a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el caso en torno a una propuesta de modificación del artículo 126 del Estatuto Orgánico.
- 2) La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-1239-96 del 11 de diciembre de 1996, indica que el artículo 236 del Estatuto Orgánico es claro al establecer que la iniciativa para las reformas estatutarias compete a los miembros del Consejo Universitario ya la Asamblea Universitaria y en caso de que la propuesta de modificación provenga de otras fuentes, esta deber ser acogida para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.

- 3) Al darse la devolución del caso, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos inició nuevamente su análisis, determinándose que se dio un vicio inicial en el procedimiento, por cuanto no se cumplió con el requisito de que la modificación al artículo 126 del Estatuto Orgánico planteada al Consejo Universitario, fuera acogida para su trámite por un miembro de este Organo.

**ACUERDA:**

- 1) Relevar del asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.
- 2) Trasladar el expediente del caso a la Dirección del Consejo Universitario para el trámite respectivo.

**ARTICULO 6.** La señora Directora del Consejo Universitario Griselda Ugalde M.Sc. somete a votación secreta los nombres de las personas que participaron en el concurso para elegir a dos miembros ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, un docente y un administrativo.

El Consejo Universitario mediante votación secreta, **ACUERDA** nombrar como miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica a:

1. M.B.A Luis Guillermo Bermúdez Piedra, Oficina de Administración Financiera, como Miembro Administrativo y
2. José Ramón Molina V. Ph.D., Director del Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA), como Miembro Docente.

Estos nombramientos son por dos años a partir del 22 de abril de 1997.

**ACUERDO FIRME**

*A las doce horas se levanta la sesión.*

*Griselda Ugalde, M.Sc.*  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión 4259

Martes 29 de abril de 1997.

*Ratificados en la sesión N° 4262, celebrada el martes 13 de mayo de 1997.*

---

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario, APRUEBA con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4257.

**ARTICULO 2.** El Señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Proyectos: texto sustitutivo de EDU-2005 y creación de la Universidad del Pacífico.*

Comenta acerca de los dos proyectos de ley que fueron aprobados en comisión y pasados al Plenario. Agrega que surgió esa aprobación en la comisión de la Asamblea en un momento no esperado y en una discusión muy rápida y casi sin posibilidad de que se diera la discusión sustantiva. En el caso del proyecto EDU-2005 habrá un dictamen de minoría, promovido por un grupo de diputados del PUSC, puesto que consideran que muchas de las discusiones que debieron haberse dado no se efectuaron.

*b) INCOPESCA.*

Comenta la publicación que apareció ayer en el periódico La República, la que considera muy compleja y seria, respecto al nombramiento del Presidente Ejecutivo de INCOPESCA, donde se nombró a Jorge Campos Montero, Profesor de la Escuela de Biología y Coordinador del Programa Ambiental de la Universidad, PROAMBI, programa que ha sido cuestionado tanto externa como internamente.

*c) Informes.*

Informa que preparará para el próximo martes un informe más extenso sobre la situación de la Sede del Pacífico, y un informe relativo a la Junta de Ahorro y Préstamo y el Condominio Cincuentenario.

*c) Consultas y comentarios.*

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía sus comentarios sobre los siguientes temas: propuesta de convenio entre las universidades y los colegios, incluyendo a la Escuela Centroamericana

de Ganadería, vinculación con el sector externo, creación de la Universidad del Pacífico, envío de cartas personalizadas a los miembros de la comunidad universitaria, estado de las Comisiones de Pensiones, labor de la Comisión Central Organizadora de la Semana Universitaria y el éxito alcanzado por el trabajo que realizó.

**ARTICULO 3.** La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Minuto de silencio.*

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Profesora Angelina Abarca, ex- Vicedecana de la Facultad de Educación y ex-Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

*b) Sesión de trabajo.*

Informa que el Consejo Universitario, en sesión de trabajo conocía el Informe de Vinculación con el Sector Externo que presentará la Comisión de la Vicerrectoría de Investigación.

*c) Comisiones Institucionales.*

El señor Vicerrector de Administración, en circular No. VRA-08-97, comunica la integración de las Comisiones Institucionales de Salud Ocupacional, de Emergencia y de Foresta.

*d) Sistema de Régimen de Méritos.*

Informa que a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, trasladará a la Comisión de Política Académica la propuesta para definir los alcances del acuerdo del Consejo Universitario relativo al ejercicio docente de los Miembros de este Órgano y su relación con el Régimen Salarial Académico, dado que esta Comisión está analizando todo lo pertinente a la propuesta de un Sistema de Régimen de Méritos.

*e) Lineamientos para una Política de Salud.*

Informa que la Directora de la Escuela de Trabajo Social, Máster Ana Isabel Ruiz Rojas envía el documento que elaboró la Comisión, constituida

por el Consejo Universitario, para proponer algunos lineamientos para una Política de Salud. Este asunto se trasladará a la Comisión de Política Académica.

*f) Felicitación.*

La señora Directora, en nombre del Consejo Universitario, felicita a la Comisión que tuvo a su cargo la organización de la Semana Universitaria por los éxitos alcanzados en el trabajo que realizó.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

**ARTICULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-09-97, relativo a una solicitud de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con nota No. R-CU-207-96, del 11 de diciembre de 1996, el Rector remite al Consejo Universitario el oficio TEU-1758-96, en el cual se solicita modificar los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.
2. La propuesta de modificación fue acogida para su trámite, por dos miembros del Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico.
3. Los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico a la letra se leen:

*ARTICULO 90: La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.*

*ARTICULO 103: La elección del Director la hará la Asamblea de Escuela respectiva para un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos de conformidad con los dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.*

4. Según el criterio externado por el Presidente del Tribunal Electoral Universitario, en ambos artículos se señala que «podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes», lo cual causa problemas puesto que, no siempre el 66% representa las dos terceras partes de los asambleístas presentes.
5. La Oficina Jurídica en oficio OJ-96-97, manifiesta que «la interpretación del Tribunal Electoral Universitario acerca de los artículos en consulta es correcta, razón por la cual resulta procedente jurídicamente conservar el criterio de «las dos terceras partes» para calcular la mayoría calificada y de conformidad, suprimir la expresión «(66%)» de los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico».

**ACUERDA:**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la publicación en el Semanario Universidad de la siguiente modificación propuesta por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico para que se lean de la siguiente manera:

*ARTICULO 90: La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.*

*ARTICULO 103: La elección del Director la hará la Asamblea de Escuela respectiva para un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo*

acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos de conformidad con los dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 6.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-13-97, relativo al recurso de apelación presentado por el señor Carlos Manuel Castro Vindas.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

1. El Recurso de Apelación interpuesto por el señor Carlos Manuel Castro Vindas, contra la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión 469, en la que se reconoce su título de Master of Fine Arts, obtenido en The University of Florida, Estados Unidos, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica y no a la Maestría Académica.
2. El dictamen emitido por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Bellas Artes, en el cual se recomienda mantener la equiparación con el Grado de Maestría Profesional, por cuanto «el material presentado por el artista Castro Vindas, es importante para la comprensión de su obra plástica, pero no constituye un documento teórico innovador».
- 3- El acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 3894, artículo 4, donde se establece como característica de la maestría académica a aquella que profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere nuevo conocimiento

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Manuel Castro Vindas.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-15-97, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 05-97.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Mediante Oficio N° R-CU-54-97, la Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna N° 05-97.
- 2.- La Directora de la Oficina de Administración Financiera en nota OAF-1077-97, certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la Sesión 4194, artículo 4, en el sentido de que las unidades ejecutoras incluyan en sus solicitudes presupuestarias, la justificación de los movimientos propuestos y la información sobre si estos afectan el Plan Operativo.
- 3.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no se evidencian situaciones que ameriten alguna objeción. (Oficio OCU-R-060-97).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N° 05-97 al Presupuesto Ordinario, por un monto de 5.709.440,00 (cinco millones setecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta colones con 00/100).

ACUERDO FIRME

**ARTICULO 8.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-12-97, relativo al recurso de apelación interpuesto por María Cecilia Cordeiro Naranjo, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La señora María Cecilia Cordeiro Naranjo interpone un Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 460, de reconocer el Grado Científico de Candidato a Doctor en Ciencias Químicas, obtenido en la Universidad de La Habana, Cuba, como equivalente, para efectos universitarios, a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.

2.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión 466, acordó rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Cordeiro Naranjo, debido a que el programa realizado por la recurrente no reúne las características de un programa completo de doctorado académico de la Universidad de Costa Rica. Mantener el acuerdo tomado en la sesión 460, de reconocer y equiparar el Grado Científico de Candidato a Doctor en Ciencias Químicas, obtenido en la Universidad de la Habana, Cuba, como equivalente, para efectos universitarios, a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica y elevar al Consejo Universitario el Recurso de Apelación subsidiariamente presentado.

3.- El Consejo Universitario en la Sesión 4233(5), acordó devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el caso de la señora María Cecilia Cordeiro Naranjo con el fin de que se amplíe el dictamen de la Comisión de Especialistas.

4.- En la ampliación de su dictamen la Comisión de Especialistas concluye que la tesis de la señora Cordeiro Naranjo «...no reúne los requisitos necesarios para poder ser considerada una tesis de doctorado académico.»

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la señora María Cecilia Cordeiro Naranjo.

**ARTICULO 9.** La Comisión Especial integrada por el Consejo Universitario, en la sesión No. 4257, artículo 11, presenta el dictamen No. CE-DIC-4-97, relativo al otorgamiento de la Medalla de la Universidad de Costa Rica al Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura y Diputado de la Asamblea de Extremadura, España.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y  
CONSIDERANDO:

1. La solicitud del señor Rector, mediante la cual somete a consideración del Consejo Universitario el nombre del Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra, a fin de que se le otorgue la Medalla de la Universidad de Costa Rica, por considerarse un activo impulsor de las relaciones culturales y académicas de América Latina.

2. La amplia trayectoria académica del Prof. Juan Carlos Rodríguez, y su convencimiento de que la Comunidad Iberoamericana debe constituir una excepción cultural, que corrija y humanice las políticas de unión puramente económicas o de mercado.

3. El compromiso asumido por el Prof. Rodríguez Ibarra, en la construcción de una política cultural y académica destinada a afianzar las relaciones transfronterizas de la Comunidad Iberoamericana, lo cual no solo es ejemplar, sino única hoy día en España.

4. El artículo 22 del Reglamento para conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Otorgar la Medalla de la Universidad de Costa Rica al Profesor Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura y Diputado de la Asamblea de Extremadura, España, la que será conferida en visita que realice, este año, a la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 10.** El Consejo Universitario, a las 11 :45 horas, recibe a la Dra. Sandra García, candidata al cargo de representante, titular o suplente, de la Universidad de Costa Rica, ante el Consejo Superior de Educación.

Los otros candidatos propuestos presentaron excusas por no poder asistir a la presente sesión.

El objetivo de la visita es comentar la participación que tendrían los Representantes de la Universidad de Costa Rica en dicho Consejo.

*A las doce horas se levanta la sesión.*

GRISELDA UGALDE, M.Sc.

DIRECTORA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ANEXO 1**  
**VIÁTICOS RATIFICADOS**

Funcionario	Unidad Acad.	Categoría Rég.Acad. Cargo	País de destino	Período del viaje	Propósito	Aporte de la Universidad	Aportes personales o de entidad externa
<b>Sesión N° 4258, artículo 4.</b> Martes 22 de abril de 1997.							
Bonati González Javier	Escuela Física	Asociado	Quito, Ecuador	7 a 11 julio	49° Congreso Internacional de Americanistas	\$500 viáticos	\$607 aporte personal
Nidia Morera Guillén	Escuela Trabajo Social	Asociada	San Juan, Puerto Rico	6 a 11 julio	5° Encuentro de Trabajo Social, México, Centroamérica y el Caribe	\$384,95 pasajes y gastos de salida	\$600 ANETS
Edison De Faria Campos	Matemática	Cate- drático	Morelia, México	14 a 18 julio	11 Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 11)	\$500 viáticos	\$647 aporte personal
Luis Murillo Cordero	Odon- tología	Asociado	E.E.U.U.	23 a 27 abril	Intercambio de programas de investigación	\$500	\$500 Univ.de Texas \$600 aporte personal

**Sesión N° 4259, artículo 4.**  
Martes 29 de abril de 1997.

Jorge Chen Sham	Filología	Asociado	California, E.E.U.U.	6 a 11 mayo	V Congreso Anual “Cinco de Mayo”	\$500 viáticos	\$400 Univ. California \$810 aporte personal
Ma. Elena Rodríguez Brenes	IIP	Inves- tiga- dora	México, D.F.	6 a 9 mayo	Seminario Taller “Identidad Masculina, Sexualidad y salud reproductiva”	\$500 viáticos	\$533 aporte personal
Magda (*) Sandí Sandí	Biblio- tecolo- gía	Asociada	Morelos, México	30 abril 2 mayo	XVIII Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía	\$500 viáticos	\$400 (AIBDA)

(\*) Aprobación ad-referendum.

**IMPORTANTE:**

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a la disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos de este Órgano Colegiado.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este Órgano es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.